

## **Sección I. Disposiciones generales**

### **AYUNTAMIENTO DE SANTA EUGÈNIA**

#### **23269** *Modificación ordenanza fiscal impuesto de vehículos de tracción mecánica*

Aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Habiendo resultado aprobada definitivamente la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica, después de haber sido expuesta al público durante el plazo reglamentario, sin que se hayan producido reclamaciones sobre la misma (aprobación inicial publicada en el Boib núm. 152 de 5 de noviembre de 2013) a continuación se transcribe el texto de la modificación definitivamente aprobado para el general conocimiento.

Se añade al artículo 1º el siguiente párrafo:

“Se establece asimismo una bonificación del 75 por ciento para aquellos vehículos eléctricos e híbridos”.

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, y estará en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, significándose que, contra el mencionado acuerdo de aprobación definitiva de modificación de la citada ordenanza fiscal los interesados podrán interponer ante la jurisdicción contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto y de conformidad con lo establecido en el art. 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Eugènia a 10 de diciembre de 2013

**El Alcalde,**  
Francisco Martorell Canals

